



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. DA/1612/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la  
Licitación Simplificada LS-103C80801/026/2024

Xalapa, Ver., a 19 de julio del 2024



**ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ**  
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL DIF ESTATAL VERACRUZ  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA Número LS-103C80801/026/2024, relativa a la ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, CATRES-CAMASTRO Y COBERTORES DEL PROGRAMA APCE (ETAPA 2024), me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas bajo el criterio binario de los Licitantes: DAVID NIEVA ARIZMENDI y MARFIG SA DE CV por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, se determina que los Licitantes: DAVID NIEVA ARIZMENDI y MARFIG SA DE CV **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación.

Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determina que las Proposiciones Económicas de DAVID NIEVA ARIZMENDI en las partidas 1 y 2, y MARFIG SA DE CV, en la partida 3 son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante.-----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: DAVID NIEVA ARIZMENDI y MARFIG SA DE CV, se determina con base en el **Dictamen Técnico** emitido por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable y el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de las partidas en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, CATRES-CAMASTRO Y COBERTORES DEL PROGRAMA APCE (ETAPA 2024)**, se **falle a favor de: DAVID NIEVA ARIZMENDI**, por un Subtotal de las **partidas 1 y 2** de \$5,011,890.00 (CINCO





MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN) más IVA \$ 801,902.40 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 40/100 MN), haciendo un Total de \$5,813,792.40 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 MN), y a **MARFIG SA DE CV**, por un Subtotal de la **partida 3** de \$2,151,300.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA \$344,208.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$2,495,508.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 MN), por presentar las Propositiones Económicas solventes más bajas y convenientes al interés de la Convocante. -----

**TERCERO.-** Apercíbese a los Licitantes: **DAVID NIEVA ARIZMENDI, y MARFIG SA DE CV.**, que concurren a firmar el Contrato respectivo el día veintiséis de julio del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento en caso de ser Persona Física; original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante en caso de ser Persona Moral; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores vigente. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a



que hace referencia. -----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/026/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**

**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU  
CONOCIMIENTO. - PRESENTE.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/ierh





**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Oficio No. DA/1613/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la  
Licitación Simplificada LS-103C80801/026/2024  
Xalapa, Ver., a 19 de julio del 2024

**DAVID NIEVA ARIZMENDI**

[dnievaa23@gmail.com](mailto:dnievaa23@gmail.com)

**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Número LS-103C80801/026/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, CATRES-CAMASTRO Y COBERTORES DEL PROGRAMA APCE (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas bajo el criterio binario de los Licitantes: DAVID NIEVA ARIZMENDI y MARFIG SA DE CV por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, se determina que los Licitantes: DAVID NIEVA ARIZMENDI y MARFIG SA DE CV **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación.

Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determina que las Proposiciones Económicas de DAVID NIEVA ARIZMENDI en las partidas 1 y 2, y MARFIG SA DE CV, en la partida 3 son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante.-----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: DAVID NIEVA ARIZMENDI y MARFIG SA DE CV, se determina con base en el **Dictamen Técnico** emitido por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable y el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de las partidas en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, CATRES-CAMASTRO Y COBERTORES DEL PROGRAMA APCE (ETAPA 2024)**, se **falle a favor de: DAVID NIEVA ARIZMENDI**, por un Subtotal de las **partidas 1 y 2** de \$5,011,890.00 (CINCO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN) más IVA \$ 801,902.40





(OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 40/100 MN), haciendo un Total de \$5,813,792.40 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 MN), y a **MARFIG SA DE CV**, por un Subtotal de la **partida 3** de \$2,151,300.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA \$344,208.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$2,495,508.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 MN), por presentar las Proposiciones Económicas solventes más bajas y convenientes al interés de la Convocante. -----

**TERCERO.-** Apercíbese a los Licitantes: **DAVID NIEVA ARIZMENDI, y MARFIG SA DE CV.**, que concurran a firmar el Contrato respectivo el día veintiséis de julio del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento en caso de ser Persona Física; original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante en caso de ser Persona Moral; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores vigente. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a





que hace referencia. -----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/026/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**

  
**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU  
CONOCIMIENTO. - PRESENTE.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/lerh



## NOTIFICACIÓN DE FALLO LS-103C80801/026/2024



Licitaciones DIF

Hoy, 15:08

dnievaa23@gmail.com; teremachorro@hotmail.com; pily\_084@hotmail.com ▼

↩ Responder | ▼

Elementos enviados

Reenviaste este mensaje el 19/07/2024 15:09

FALLO DAVID NIEVA.pdf  
371 KB



✔ Mostrar todos 1 archivos adjuntos (371 KB) [descargar](#)

**DAVID NIEVA ARIZMENDI**

P R E S E N T E

Por instrucciones de la Mtra. Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le hago llegar la **NOTIFICACIÓN DE FALLO** de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/026/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, CATRES-CAMASTRO Y COBERTORES DEL PROGRAMA APCE (ETAPA 2024)**.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
DIF ESTATAL VERACRUZ  
TEL. 2288423730/37 EXT: 3315



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Oficio No. DA/1614/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la

Licitación Simplificada LS-103C80801/026/2024

Xalapa, Ver., a 19 de julio del 2024

**MARFIG SA DE CV**

marfig\_sat@hotmail.com

**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Número LS-103C80801/026/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, CATRES-CAMASTRO Y COBERTORES DEL PROGRAMA APCE (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas bajo el criterio binario de los Licitantes: DAVID NIEVA ARIZMENDI y MARFIG SA DE CV por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, se determina que los Licitantes: DAVID NIEVA ARIZMENDI y MARFIG SA DE CV **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determina que las Proposiciones Económicas de DAVID NIEVA ARIZMENDI en las partidas 1 y 2, y MARFIG SA DE CV, en la partida 3 son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante.-----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: DAVID NIEVA ARIZMENDI y MARFIG SA DE CV, se determina con base en el **Dictamen Técnico** emitido por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable y el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de las partidas en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, CATRES-CAMASTRO Y COBERTORES DEL PROGRAMA APCE (ETAPA 2024)**, se **falle a favor de: DAVID NIEVA ARIZMENDI**, por un Subtotal de las **partidas 1 y 2** de \$5,011,890.00 (CINCO





MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN) más IVA \$ 801,902.40 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 40/100 MN), haciendo un Total de \$5,813,792.40 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 MN), y a **MARFIG SA DE CV**, por un Subtotal de la **partida 3** de \$2,151,300.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA \$344,208.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$2,495,508.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 MN), por presentar las Proposiciones Económicas solventes más bajas y convenientes al interés de la Convocante. -----

**TERCERO.-** Apercíbese a los Licitantes: **DAVID NIEVA ARIZMENDI, y MARFIG SA DE CV.**, que concurren a firmar el Contrato respectivo el día veintiséis de julio del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento en caso de ser Persona Física; original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante en caso de ser Persona Moral; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores vigente. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a





que hace referencia. -----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/026/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**

**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU  
CONOCIMIENTO. - PRESENTE.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/lerh



## NOTIFICACIÓN DE FALLO LS-103C80801/026/2024



Licitaciones DIF

Hoy, 15:09

marfig\_sat@hotmail.com; teremachorro@hotmail.com; pily\_084@hotmail.com

Responder |

Elementos enviados

FALLO MARFIG.pdf

377 KB

Mostrar todos 1 archivos adjuntos (377 KB) descargar

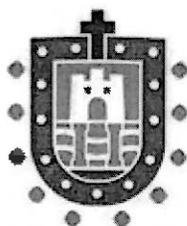
### MARFIG SA DE CV

P R E S E N T E

Por instrucciones de la Mtra. Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le hago llegar la **NOTIFICACIÓN DE FALLO** de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/026/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, CATRES-CAMASTRO Y COBERTORES DEL PROGRAMA APCE (ETAPA 2024)**.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
DIF ESTATAL VERACRUZ  
TEL. 2288423730/37 EXT: 3315



**DIF**  
Estatal  
Veracruz